ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA IMC-00-033-2026

OBJETO: *"Suministro de Certificados digitales Función Pública, con su correspondiente mecanismo de almacenamiento criptográfico y centralizado HSM (Hardware Security Module).*"

La DIAN, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la debida selección objetiva en el presente proceso de contratación procede a modificar, el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y el Anexo No. 4 Cláusulas contractuales del proceso IMC-00-033-2026.

Se modifica X Se adiciona __ Se suprime __

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y de conformidad con las respuestas emitidas, los estudios previos y demás documentos del proceso, la entidad procede a modificar el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y el Anexo No. 4 Cláusulas contractuales del proceso IMC-00-033-2026, en aras de evitar confusiones en la presentación de las ofertas por parte de los interesados:

1. Modificaciones al Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

Se adjunta versión definitiva del **Anexo 1 Especificaciones Técnicas**, acorde a la respuesta de las observaciones y la información consignada en los estudios previos y demás documentos del proceso, modificando los numerales 2 y 4.13 los cuales quedarán de la siguiente forma:

*"**2. ALCANCE.***

La DIAN requiere adquirir 4000 (cuatro mil) .certificados digitales de Función Pública con su correspondiente almacenamiento criptográfico, TOKEN y centralizado HSM (Hardware Security Module) para el uso de los usuarios de SIIF Nación - MHCP, ALADI Asociación Latinoamericana de Integración, CETIL Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, y otros usos que puedan surgir en el proceso de ejecución del contrato en el marco del desempeño de las funciones, como es el caso de los funcionarios que tienen responsabilidad de gestionar trámites en las áreas de cobranzas y fiscalización.

Los Certificados Digitales deberán ser entregados a los funcionarios en la dirección registrada por el usuario en el formato o plataforma dispuesta para tal fin, dentro del territorio nacional, previa autorización de emisión por parte de la Subdirectora Financiera o de quien esta designe. Lo anterior deberá realizarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el Anexo 1. Requerimientos Técnicos Mínimos.

Se aclara que los tiempos establecidos para la emisión de los certificados digitales comenzarán a contabilizarse a partir de la radicación completa de la documentación requerida en la plataforma definida por el contratista, una vez se haya surtido satisfactoriamente la validación de identidad del titular y se hayan cumplido los demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en las políticas de certificación del proveedor.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del contratista de adelantar de manera oportuna las actividades bajo su responsabilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y los tiempos de atención exigidos por la Entidad.

La custodia de los Certificados Digitales se estima por un período de un (1) año, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. De igual forma, cada Certificado Digital tendrá una vigencia de un (1) año, contada a partir de su fecha de emisión, previa culminación de las actividades de validación, generación y entrega al usuario correspondiente."

"4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS – DESCRIPCIÓN GENERAL

13	*La entidad de certificación digital abierta deberá disponer de un contacto directo de soporte de la entidad certificadora para resolver los inconvenientes presentados con el uso del certificado digital durante 7 x 24 x 365 días.* *La disponibilidad 7x24x365 constituye un requisito indispensable para garantizar la continuidad de los servicios de certificación digital que soportan procesos misionales y transversales de la UAE DIAN, especialmente aquellos relacionados con: SIIF Nación, ALADI, CETIL, Firma de documentos electrónicos institucionales, firma de actos administrativos por parte de la Alta Dirección, Servicios de validación y autenticación asociados a los certificados digitales.* *En consecuencia, la atención 7x24x365 deberá cubrir:* • *Incidentes críticos que afecten la disponibilidad del servicio.* • *Fallas en la infraestructura criptográfica.* • *Problemas asociados a validación, revocación o consulta de certificados.* • *Eventos que comprometan la continuidad operativa del servicio.* *En cuanto al soporte funcional y operativo a usuarios finales, la Entidad entiende que este podrá prestarse mediante los canales definidos por el proveedor y en horarios de atención establecidos, siempre que se garantice el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos en el proceso contractual y que las situaciones críticas reciban la atención inmediata requerida.*

2. Modificaciones al Anexo No. 4 Cláusulas contractuales

Se adjunta versión definitiva del **Anexo 4 Cláusulas Contractuales**, acorde a la respuesta de las observaciones y la información consignada en los estudios previos y demás documentos del proceso, modificando los numerales 1.1. y 9.16 los cuales quedarán de la siguiente forma:

"1.1 Alcance del Objeto

La DIAN requiere adquirir 4000 (cuatro mil) .certificados digitales de Función Pública con su correspondiente almacenamiento criptográfico, TOKEN y centralizado HSM (Hardware Security Module) para el uso de los usuarios de SIIF Nación - MHCP, ALADI Asociación Latinoamericana de Integración, CETIL Certificación Electrónica de Tiempos Laborados, y otros usos que puedan surgir en el proceso de ejecución del contrato en el marco del desempeño de las funciones, como es el caso de los funcionarios que tienen responsabilidad de gestionar trámites en las áreas de cobranzas y fiscalización.

Los Certificados Digitales deberán ser entregados a los funcionarios en la dirección registrada por el usuario en el formato o plataforma dispuesta para tal fin, dentro del territorio nacional, previa autorización de emisión por parte de la Subdirectora Financiera o de quien esta designe. Lo anterior deberá realizarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el Anexo 1. Requerimientos Técnicos Mínimos.

Se aclara que los tiempos establecidos para la emisión de los certificados digitales comenzarán a contabilizarse a partir de la radicación completa de la documentación requerida en la plataforma definida por el contratista, una vez se haya surtido satisfactoriamente la validación de identidad del titular y se hayan cumplido los demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en las políticas de certificación del proveedor.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del contratista de adelantar de manera oportuna las actividades bajo su responsabilidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio y los tiempos de atención exigidos por la Entidad.

La custodia de los Certificados Digitales se estima por un período de un (1) año, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. De igual forma, cada Certificado Digital tendrá una vigencia de un (1) año, contada a partir de su fecha de emisión, previa culminación de las actividades de validación, generación y entrega al usuario correspondiente."

———

*" **9. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA***
(…)

9.16. Realizar una (1) reasignación de la firma digital por cambio de usuario, sin costo para la entidad, durante la vigencia del certificado digital, en un término de 3 a 5 días siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. La reasignación del certificado digital deberá permitir la actualización de la información del funcionario beneficiario, incluyendo nombres, apellidos, dirección, municipio, departamento y dependencia, conforme a los datos que sean informados por la DIAN respecto de la ubicación del funcionario objeto de la reasignación. La reasignación de los certificados digitales podrá tramitarse hasta un (1) mes antes de la fecha de vencimiento del respectivo certificado asignado previamente o en consecuencia, cuando la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de cada Entidad de Certificación Digital (ECD) establezcan un plazo superior al previsto por la UAE DIAN para adelantar la renovación, reasignación o cualquier otro trámite relacionado con los certificados digitales; en este caso, el contratista deberá informar oportunamente dicha situación y realizar las gestiones necesarias dentro de los términos exigidos por la respectiva entidad certificadora.

Por lo anterior, se entenderá que las solicitudes de reasignación o renovación deberán tramitarse:

Como mínimo dentro del plazo establecido por la UAE DIAN o con la anticipación mayor que exijan las políticas, procedimientos o la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de la Entidad de Certificación Digital correspondiente. Lo anterior tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la operación institucional y asegurar la vigencia y disponibilidad de los certificados digitales requeridos para el desarrollo de los procesos financieros, aduaneros, administrativos y documentales de la Entidad durante toda la ejecución contractual."

Hace parte de la presente Adenda el **ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVO y el ANEXO NO. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL PROCESO IMC-00-033-2026**, que contiene las modificaciones realizadas, el cual será publicado junto con la misma**.**

Los demás términos y condiciones de la invitación publica se mantienen.

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2026

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
Subdirectora de Compras y Contratos

Proyectó: Sandra Carolina Martínez S - Subdirección de Compras y Contratos

Revisó: Betty Constanza Lizarazo Araque - Subdirección de Compras y Contratos